

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.999/2021

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA ECONÓMICAS FAMILIARES 2022.

BDNS (Identif.) 602112

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602112>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602112>)

Primero: Dentro del programa de Ayudas Económico Sociales, se establece como modalidad las Ayudas Económicas familiares, que son prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes, para ello, con el fin de evitar la institucionalización de menores y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Este segundo tipo de ayudas se regulan, además de por las presentes Bases, por la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo: Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que reúnan los requisitos para este tipo de ayuda, de acuerdo con las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá reunirse la condición de residente en el municipio de Córdoba, además de las condiciones específicas establecidas en el Programa para este tipo de ayuda.

Tercero: Objeto

Se convocan para el periodo 2022 las ayudas sociales de la Delegación de Servicios Sociales, en la modalidad de Ayudas Económicas Familiares, a través del procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnen las personas beneficiarias de las mismas.

Cuarto: Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL:<https://bop.dipucordoba.es/show/20180620/announcement/2073>

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

“BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

URL: <https://ssm.cordoba.es/otros-contenidos/m-subvenciones>.

Quinto: Cuantías

El importe máximo destinado para las ayudas será el que se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria para 2022, importe que conforme a las previsiones existentes la fecha de tramitación de esta Convocatoria es el siguiente:

| ANUALIDAD                          | IMPORTE   | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|------------------------------------|-----------|------------------------|
| Ayudas Económicas Familiares /2022 | 500.000 € | Z E16 2315 48000 0     |

No obstante, esta cuantía inicial podrá ser incrementada, por los importes resultantes de:

1. El importe no aplicado de la convocatoria de estas ayudas para el año 2021, por un importe máximo de 532.218.000 €, procedentes de la financiación afectada del proyecto de gasto 2021/3/AEFAM/231/1.

2. El importe de la aportación que, en su momento, haga la Junta de Andalucía al Programa de Ayudas Económicas Familiares de 2022 a través de la renovación del convenio existente entre ambas administraciones para tal fin. Dicho importe se estima en un máximo de 800.000 €.

3. El importe que finalmente se consigne en la aplicación presupuestaria Z E16 2315 48000 0 del presupuesto municipal de 2022 y que exceda de los 500.000,00 € previstos en esta Convocatoria. La efectividad de estas cuantías adicionales, que en todos los casos son estimativas, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Los importes mensuales de cada una de las ayudas, responderán al siguiente criterio:

-Ayudas Económicas Familiares: El importe mensual de este tipo de ayudas supondrán un porcentaje del IPREM que oscila entre el 50 y el 100% de dicho indicador.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año 2022, en función de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. La forma es la establecida en el Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a través de concertación de cita con Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que corresponda según la residencia.

Séptimo: Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, en las Ayudas Económicas Familiares la concesión de la ayuda estará vinculada inevitablemente a la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención familiar que contribuya a superar la situación.

Córdoba, 22 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Mayores, María Evarista Contador Contador.